Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0068423

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de los trabajos de albañilería para las obras del nuevo CS Las Tablas en Madrid. Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se tramita en un único lote, cuyo código CPV es: 45262520 (Trabajos de albañilería).

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Condiciones de ejecución recogidas en el PPTP. Se consideran esenciales las prescripciones incluidas en los capítulos 2 y 3 del mismo.
- Cumplimiento de la legislación ambiental, punto 5 del PPTP
- Cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, punto 6 del PPTP
- Los materiales suministrados por TRAGSA serán depositados en la zona de acopio establecido para ello, el adjudicatario será el responsable de transportar el material desde dicha zona de acopio hasta la zona de su empleo o instalación final.

Además, se observarán las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser conocido por todos los trabajadores que intervengan en la obra. El adjudicatario deberá presentar a TRAGSA la documentación acreditativa de que el manual se ha puesto en conocimiento de los trabajadores en el plazo máximo de quince (15) días desde el inicio de los trabajos.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (242.677,19 €), IVA incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
ALBAÑILERÍA, RECIBIDOS, AYUDAS				
28,80	ml	Formación de peldaños con ladrillo hueco doble de 25x12x9 cm o ladrillo perforado tosco de 25x12x7 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1:6 ejecutado sobre la losa inclinada, para posterior colocación de peldaños prefabricados. Incluso replanteo y limpieza, medios auxiliares. **El ladrillo y mortero será suministrado por Tragsa**.	20,17	580,90
19,25	m^2	Formación de tablero de cubierta de cortavientos, realizado mediante la colocación de perfiles metálicos LPN 120.120.10 en los dos laterales recibidos a la fábrica de bloques de termoarcilla; perfiles transversales TPN-120.120.10 soldados a los anteriores, separados cada 1,00 m; rasillón cerámico machihembrado 100x25x5 cm, colocación de mallazo electrosoldado y capa de compresión de hormigón HA-25 de 5 cm de espesor, con alisado de su superficie. Incluso medios auxiliares necesarios. **Rasillón, mallazo y hormigón suministrado por Tragsa.**	42,09	810,23
16,92	m^2	Guarnecido maestreado con yeso negro en paramentos verticales.	8,12	137,39
16,92	m^2	Enlucido con yeso blanco en paramentos verticales.	2,54	42,98
129,28	m2	Tendido con pasta de yeso negro de construcción B1 a buena vista, sobre paramentos verticales y horizontales de huecos de ascensores y patinillos de instalaciones, de 15 mm. de espesor, con maestras solamente en las esquinas, rincones y guarniciones de huecos, intercalando las necesarias para que su separación sea como máximo de 3,00 metros, quedando el paramento totalmente terminado. Incluso formación de aristas y rincones, guarniciones de huecos, parte proporcional de colocación de malla de fibra de vidrio antiálcalis para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes, con parte proporcional de montaje y desmontaje de los andamios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y limpieza.	10,59	1.369,08
335,30	m^2	Recibido de cercos en muros exteriores, con pasta de yeso negro.	18,99	6.367,35

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
20,00	Ud	Ejecución de taladro sobre estructura de hormigón a partir de 100 mm de diámetro, practicado mediante máquina de perforación con barrena hueca de corona de widia, en vertical e inclinado. Incluso la implantación de la máquina en los puntos de trabajo, asistencia de grupo electrógeno, replanteo del taladro y preparación de la zona de trabajo, ejecución de los taladros a las profundidades y esviajes previstos en el cálculo, desmontado de equipo, y limpieza del tajo. Con parte proporcional de retirada, acopio y carga de escombros sobre contenedor y transporte a vertedero.	44,48	889,60
CERRAMIENTOS DE FACHADAS				
2.623,52	m2	Ejecución de hoja exterior de cerramiento de fachada de 12 cm de espesor de fábrica, con ladrillo cerámico perforado tosco, para revestir, de medidas 24x11,5x10 cm, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, categoría M-7,5 (resistencia a compresión 7,5 N/mm^2), preparado en central y suministrado a pie de obra. Incluye la colocación, cada 4 hiladas, de armadura de acero galvanizado en caliente, en forma de cercha y recubierta de zinc, Murfor RND.5/Z-50, según EC6, incluso parte proporcional de replanteo, nivelación y aplomado, y parte proporcional de ganchos murfor LHK/S/84, mermas y roturas, humedecido de las piezas, enjarjes, jambas y mochetas. Ejecución de encuentros y puntos singulares, cajeado de ladrillo en encuentros con pilares y cantos de forjados, limpieza y medios auxiliares para la correcta ejecución de los trabajos. **Ladrillo y mortero suministrado por Tragsa.**	28,95	75.950,90
263,62	ml	Ejecución de cargadero de huecos de fachada de ladrillo, compuesto por: -Perfil horizontal simple de la serie L120x10 de acero UNE-EN 10025 S275JR, laminado en caliente, acabado galvanizado en caliente, cortado a medida y colocado en obra apoyando al menos 15 cm a cada lado de la fábrica de ladrillo; -Tirantes verticales de acero galvanizado a perfiles simples de la serie L 60.6 separados cada 400 mm y fijadas mediante soldadura a pletinas 100x100x8 mm fijadas en canto o cara inferior de losa con tacos mecánicos para hormigón HILTI o equivalente. Fases de ejecución: -Limpieza y preparación del plano de apoyo; Replanteo y marcado de ejes; Colocación y fijación provisional de perfiles; Aplomado y nivelación; soldadura de tirantes, reparación de defectos superficiales y repaso de soldaduras realizadas en obra con pintura galvanizada.	78,90	20.799,62

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
2.614,76	m2	Formación de revestimiento continuo con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N, hidrófugo, tipo M-10, confeccionado en obra con 380 kg/m^3 de cemento y una proporción en volumen 1/4. a buena vista, de 15 mm de espesor, aplicado sobre un paramento vertical exterior con acabado superficial rugoso, Incluso parte proporcional de colocación de malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz de malla, antiálcalis, de 115 a 125 g/m^2 y 500 µ de espesor, para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes y en los frentes de forjado, en un 20% de la superficie del paramento, formación de juntas, rincones, maestras con separación entre ellas no superior a tres metros, aristas, mochetas, jambas, dinteles, remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie. INCLUYE la parte proporcional de montaje y desmontaje de andamios y los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos con seguridad. **Mortero suministrado por Tragsa.** Condiciones previas de ejecución: -Se comprobará que la superficie soporte es dura, está limpia y libre de desperfectos, tiene la porosidad y planeidad adecuadas, es rugosa y estable, y está seca; -Se comprobará que están recibidos los elementos fijos, tales como marcos y premarcos de puertas y ventanas, y está concluida la cubierta del edificio. -se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 30°C, llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h. - Se protegerá el revestimiento recién ejecutado. Fases de ejecución: -Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.	20,59	53.837,91
IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTOS				
367,18	m2	Colocación de geocompuesto de bentonita de sodio natural tipo VOLTEX o equivalente, formado por geotextil tejido (100 gr/m^2), geotextil no tejido (200 gr/m^2) y bentonita (mínimo 5 kg/m^2) unidos mediante proceso de agujado para muros de cimentación (encofrados a una y dos caras), con parte proporcional de bentonita granular (1 kg/m) para recebo perimetral y elementos pasantes.	21,10	7.747,50

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
21,62	m2	Colocación de geocompuesto de bentonita de sodio natural tipo VOLTEX o equivalente formado por geotextil tejido (100 gr/ m²), geotextil no tejido (200 gr/ m²) y bentonita (mínimo 5 kg/ m²) unidos mediante proceso de agujado para impermeabilización de fosos de ascensor.	23,14	500,29
31,82	m2	Colocación de corte de humedad por capilaridad, mediante banda autoadhesiva previa imprimación asfáltica con una dotación mínima de 300 gr/m² tipo Emufal I y la colocación de una banda de lámina bituminosa autoadhesiva con armadura de PE y de 2 mm de espesor tipo: Texself Band PE 2 mm de TEXSA o equivalente; intercalada en la ejecución de la estructura del muro e instalada a todo su ancho sobre capa de mortero.	7,52	239,29
194,72	m2	Impermeabilización de embocaduras de huecos de fachadas (jambas, dinteles y vierteaguas) mediante previa imprimación del soporte con una dotación de 300 gr/m² de la emulsión asfáltica y la aplicación de la lámina impermeabilizante autoadhesiva y autoprotegida, compuesta por un mástico elastomérico (SBS) con armadura de fieltro de fibra de vidrio y acabado mineral en la cara superior y un film siliconado extraíble en la inferior.	23,14	4.505,82
8,25	m2	Impermeabilización realizada con revestimiento elástico a base de copolímeros estireno-acrílicos en emulsión acuosa, formado por capa de imprimación con revestimiento elástico, diluido en la proporción de tres partes en volumen por una de agua, una capa de revestimiento (sin diluir), malla de fibra de vidrio de 64 g/m² y otra capa del mismo revestimiento elástico.	33,96	280,17
51,20	m2	Aislamiento térmico realizado con placas de vidrio celular, tipo POLYDROS o equivalente, de 13 mm. de espesor, colocado en posición horizontal para evitar el puente térmico de fachada a nivel de planta baja.	17,60	901,12
CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, HERRAJES				
CARPINTERÍA METÁLICA				
2,00	Ud	Recibido de marco y colocación de puerta cortafuegos de dos (2) hojas de 63 mm de espesor. Medidas totales aproximadas:1.636x2.118 mm **Puerta suministrada por TRAGSA**	21,53	43,06

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
4,00	Ud	Recibido de marco y colocación de puerta metálica de chapa lisa de 1 hoja practicable, tipo PE-3 según planos, de dimensiones de hoja 925x 2050 mm., compuesta por marco de tubo de acero conformado en frío 60.60.2 mm con garras para recibir a la obra. **Puerta suministrada por TRAGSA**	30,13	120,52
1,00	Ud	Recibido de marco y colocación de puerta cortafuegos pivotante–Medida total aproximada: 936x2.118 mm. **Puerta suministrada por TRAGSA**	10,76	10,76
OBRA CIVIL URBANIZACIÓN				
382,18	m2	Impermeabilización bicapa constituida por: lámina asfáltica de betún plastómero, con armadura de fieltro de fibra de vidrio, en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, lámina asfáltica de betún plastómero, con armadura de fieltro de poliéster reforzado, totalmente adherida a la anterior con soplete; lámina geotextil de 200 g/m^2. Lista para proteger con protección pesada.	15,63	5.973,47
82,80	ml	Formación de peldaños con ladrillo hueco doble de 25x12x9 cm o ladrillo perforado tosco de 25x12x7 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1:6 ejecutado sobre la losa inclinada. Incluso replanteo y limpieza, medios auxiliares. El ladrillo y mortero será suministrado por Tragsa.	20,17	1.670,08
1.625,85	m.	Colocación de piezas de bordillo prefabricado de hormigón, 40x20x10 cm, para encintado de pavimentos. Incluye firme compuesto por base de hormigón no estructural HNE-20/P/20, de 10 cm de espesor. Rejuntado con mortero de cemento, industrial, M-5 y limpieza y replanteo. **Bordillo suministrado por Tragsa.**	10,80	17.559,18
6,55	m2	Impermeabilización realizada con revestimiento elástico a base de copolímeros estireno-acrílicos en emulsión acuosa, formado por capa de imprimación con revestimiento elástico, diluido en la proporción de tres partes en volumen por una de agua, una capa de revestimiento elástico (sin diluir), malla de fibra de vidrio de 64 g/m^2 y otra capa del mismo revestimiento elástico.	33,96	222,44
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			**200.559,66**	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO			**42.117,53**	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)			**242.677,19**	

Los precios unitarios establecidos tienen el carácter de precios unitarios máximos de licitación. No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios establecidos ni tampoco aquellas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (200.559,66 €)**, **IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **DOS** sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Contratación UT4 del Grupo TRAGSA, sita en Toledo CP 45007, calle Río Henares nº 1, debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0068423**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" deberán presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación a las 14:00 horas del día **21 de octubre de 2020**. La oferta podrá ser entregada en mano enviada por correo o mensajería, pero el sobre deberá ser entregado antes de la hora y fecha indicadas. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en este, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación, se indican:

Javier Sánchez Martín	606 963 349	vsanche6@tragsa.es
Jose Antonio Cestero Pérez	610 591 658	jcestero@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando esta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
    a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del para el Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 4 (Albañilería, revocos y revestidos), Categoría 2 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

       Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)

2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

3. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, recoger el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

5. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.

6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

5.3.- Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado al menos dos obras de tipología similar, durante los últimos cincos años cuyo importe individual sea **igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**. Esta declaración deberá incluir el alcance, el año de la ejecución, el cliente y el importe de las obras.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por este de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por esta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (95%)**: Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de ejecución (5%):** se otorgarán **cinco (5) puntos** a la oferta que presente un menor plazo de ejecución de los trabajos, para lo cual deberá indicar el plazo de ejecución en días naturales desde la formalización del contrato. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot \left(s/t\right)$$

Siendo M = puntuación obtenida por la oferta valorada, M_{max} = la puntuación máxima, s = menor plazo de ejecución de todos los incluidos en las ofertas recibidas y t = plazo de ejecución incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren plazo establecido en el pliego (13 MESES = 390 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que lo superen no se considerarán válidas.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de este hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

  En cualquier caso, cuando el número de ofertas sea igual o inferior a tres, se considerará que la oferta incurre en este supuesto (es anormalmente baja) si la baja es superior a 25 unidades porcentuales con respecto al presupuesto base de licitación.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser esta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete (7) días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- En caso de estar clasificada, se aportará certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 4 (Albañilería, revocos y revestidos), Categoría 2 o superior.
- En caso de no estar clasificada, deberán aportar:
    - A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor de los últimos tres años) de los últimos tres ejercicios disponibles (2017, 2018 y 2019), debidamente auditadas en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
    - Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
    - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

También se podrá aportar declaración responsable, firmada por el representante del licitador, que indique el compromiso de que tendrá en vigor dicho seguro en el momento de comienzo de la ejecución de las actividades correspondientes a este pliego.

- Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo III del presente pliego debidamente cumplimentado.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En este último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en las obras de ejecución del nuevo Centro de Salud sito en la calle Viloria de la Rioja 46, en el barrio de Las Tablas (Madrid).

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que este tome las medidas oportunas.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad ACTA DE RECEPCIÓN, que se realizará en los 30 días siguientes a la finalización del contrato en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de DOS SEMANAS siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA **garantía definitiva** por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES32 0049 5972 2920 1608 5826, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).

b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.

c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, este deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de TRECE (13) MESES contado a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Se estima que los trabajos comenzarán de manera inmediata tras la formalización del contrato.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de un uno por ciento (1 %) del importe del contrato por cada día de retraso, respecto del plazo ofertado, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en demora.

- En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución de índole ambiental se aplicará una penalización de cien euros (100 €) diarios por cada día de retraso en la entrega de la documentación del manual de buenas prácticas ambientales.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, esta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego. Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

  Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a esta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

  Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

  La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa – Gerencia de zona de Madrid
Carretera de Toledo, km 6,800
28916 Leganés (Madrid)

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, esta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.

b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.

d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales antes del comienzo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si esta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia

k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.

b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.

d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.

- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato.** En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre estas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a estos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

   Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican.

En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a estos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

   La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8. La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10. El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Toledo, 30 de septiembre de 2020

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D. ....., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. ..... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de los **TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0068423,** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CRITERIO PRECIO

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
ALBAÑILERÍA, RECIBIDOS, AYUDAS				
28,80	ml	Formación de peldaños con ladrillo hueco doble de 25x12x9 cm o ladrillo perforado tosco de 25x12x7 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1:6 ejecutado sobre la losa inclinada, para posterior colocación de peldaños prefabricados. Incluso replanteo y limpieza, medios auxiliares. **El ladrillo y mortero será suministrado por Tragsa**.		
19,25	m^2	Formación de tablero de cubierta de cortavientos, realizado mediante la colocación de perfiles metálicos LPN 120.120.10 en los dos laterales recibidos a la fábrica de bloques de termoarcilla; perfiles transversales TPN-120.120.10 soldados a los anteriores, separados cada 1,00 m; rasillón cerámico machihembrado 100x25x5 cm, colocación de mallazo electrosoldado y capa de compresión de hormigón HA-25 de 5 cm de espesor, con alisado de su superficie. Incluso medios auxiliares necesarios. **Rasillón, mallazo y hormigón suministrado por Tragsa.**		
16,92	m^2	Guarnecido maestreado con yeso negro en paramentos verticales.		

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
16,92	m^2	Enlucido con yeso blanco en paramentos verticales.		
129,28	m2	Tendido con pasta de yeso negro de construcción B1 a buena vista, sobre paramentos verticales y horizontales de huecos de ascensores y patinillos de instalaciones, de 15 mm. de espesor, con maestras solamente en las esquinas, rincones y guarniciones de huecos, intercalando las necesarias para que su separación sea como máximo de 3,00 metros, quedando el paramento totalmente terminado. Incluso formación de aristas y rincones, guarniciones de huecos, parte proporcional de colocación de malla de fibra de vidrio antiálcalis para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes, con parte proporcional de montaje y desmontaje de los andamios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y limpieza.		
335,30	m^2	Recibido de cercos en muros exteriores, con pasta de yeso negro.		
20,00	Ud	Ejecución de taladro sobre estructura de hormigón a partir de 100 mm de diámetro, practicado mediante máquina de perforación con barrena hueca de corona de widia, en vertical e inclinado. Incluso la implantación de la máquina en los puntos de trabajo, asistencia de grupo electrógeno, replanteo del taladro y preparación de la zona de trabajo, ejecución de los taladros a las profundidades y esviajes previstos en el cálculo, desmontado de equipo, y limpieza del tajo. Con parte proporcional de retirada, acopio y carga de escombros sobre contenedor y transporte a vertedero.		

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
CERRAMIENTOS DE FACHADAS				
2.623,52	m2	Ejecución de hoja exterior de cerramiento de fachada de 12 cm de espesor de fábrica, con ladrillo cerámico perforado tosco, para revestir, de medidas 24x11,5x10 cm, recibido con mortero de cemento industrial, color gris, categoría M-7,5 (resistencia a compresión 7,5 N/mm^2), preparado en central y suministrado a pie de obra. Incluye la colocación, cada 4 hiladas, de armadura de acero galvanizado en caliente, en forma de cercha y recubierta de zinc, Murfor RND.5/Z-50, según EC6, incluso parte proporcional de replanteo, nivelación y aplomado, y parte proporcional de ganchos murfor LHK/S/84, mermas y roturas, humedecido de las piezas, enjarjes, jambas y mochetas. Ejecución de encuentros y puntos singulares, cajeado de ladrillo en encuentros con pilares y cantos de forjados, limpieza y medios auxiliares para la correcta ejecución de los trabajos. **Ladrillo y mortero suministrado por Tragsa.**		
263,62	ml	Ejecución de cargadero de huecos de fachada de ladrillo, compuesto por: -Perfil horizontal simple de la serie L120x10 de acero UNE-EN 10025 S275JR, laminado en caliente, acabado galvanizado en caliente, cortado a medida y colocado en obra apoyando al menos 15 cm a cada lado de la fábrica de ladrillo; -Tirantes verticales de acero galvanizado a perfiles simples de la serie L 60.6 separados cada 400 mm y fijadas mediante soldadura a pletinas 100x100x8 mm fijadas en canto o cara inferior de losa con tacos mecánicos para hormigón HILTI o equivalente. Fases de ejecución: -Limpieza y preparación del plano de apoyo; Replanteo y marcado de ejes; Colocación y fijación provisional de perfiles; Aplomado y nivelación; soldadura de tirantes, reparación de defectos superficiales y repaso de soldaduras realizadas en obra con pintura galvanizada.		

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
2.614,76	m2	Formación de revestimiento continuo con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N, hidrófugo, tipo M-10, confeccionado en obra con 380 kg/m^3 de cemento y una proporción en volumen 1/4. a buena vista, de 15 mm de espesor, aplicado sobre un paramento vertical exterior con acabado superficial rugoso, Incluso parte proporcional de colocación de malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz de malla, antiálcalis, de 115 a 125 g/m^2 y 500 µ de espesor, para refuerzo de encuentros entre materiales diferentes y en los frentes de forjado, en un 20% de la superficie del paramento, formación de juntas, rincones, maestras con separación entre ellas no superior a tres metros, aristas, mochetas, jambas, dinteles, remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie. INCLUYE la parte proporcional de montaje y desmontaje de andamios y los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos con seguridad. **Mortero suministrado por Tragsa.** Condiciones previas de ejecución: -Se comprobará que la superficie soporte es dura, está limpia y libre de desperfectos, tiene la porosidad y planeidad adecuadas, es rugosa y estable, y está seca; -Se comprobará que están recibidos los elementos fijos, tales como marcos y premarcos de puertas y ventanas, y está concluida la cubierta del edificio. -se suspenderán los trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 30°C, llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h. - Se protegerá el revestimiento recién ejecutado. Fases de ejecución: -Colocación de la malla entre distintos materiales y en los frentes de forjado. Despiece de paños de trabajo. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.		

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTOS				
367,18	m2	Colocación de geocompuesto de bentonita de sodio natural tipo VOLTEX o equivalente, formado por geotextil tejido (100 gr/m^2), geotextil no tejido (200 gr/m^2) y bentonita (mínimo 5 kg/m^2) unidos mediante proceso de agujado para muros de cimentación (encofrados a una y dos caras), con parte proporcional de bentonita granular (1 kg/m) para recebo perimetral y elementos pasantes.		
21,62	m2	Colocación de geocompuesto de bentonita de sodio natural tipo VOLTEX o equivalente formado por geotextil tejido (100 gr/ m^2), geotextil no tejido (200 gr/ m^2) y bentonita (mínimo 5 kg/ m^2) unidos mediante proceso de agujado para impermeabilización de fosos de ascensor.		
31,82	m2	Colocación de corte de humedad por capilaridad, mediante banda autoadhesiva previa imprimación asfáltica con una dotación mínima de 300 gr/m^2 tipo Emufal I y la colocación de una banda de lámina bituminosa autoadhesiva con armadura de PE y de 2 mm de espesor tipo: Texself Band PE 2 mm de TEXSA o equivalente; intercalada en la ejecución de la estructura del muro e instalada a todo su ancho sobre capa de mortero.		
194,72	m2	Impermeabilización de embocaduras de huecos de fachadas (jambas, dinteles y vierteaguas) mediante previa imprimación del soporte con una dotación de 300 gr/m^2 de la emulsión asfáltica y la aplicación de la lámina impermeabilizante autoadhesiva y autoprotegida, compuesta por un mástico elastomérico (SBS) con armadura de fieltro de fibra de vidrio y acabado mineral en la cara superior y un film siliconado extraíble en la inferior.		
8,25	m2	Impermeabilización realizada con revestimiento elástico a base de copolímeros estireno-acrílicos en emulsión acuosa, formado por capa de imprimación con revestimiento elástico, diluido en la proporción de tres partes en volumen por una de agua, una capa de revestimiento (sin diluir), malla de fibra de vidrio de 64 g/m^2 y otra capa del mismo revestimiento elástico.		
51,20	m2	Aislamiento térmico realizado con placas de vidrio celular, tipo POLYDROS o equivalente, de 13 mm. de espesor, colocado en posición horizontal para evitar el puente térmico de fachada a nivel de planta baja.		

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
CARPINTERÍA METÁLICA, CERRAJERÍA, HERRAJES				
CARPINTERÍA METÁLICA				
2,00	Ud	Recibido de marco y colocación de puerta cortafuegos de dos (2) hojas de 63 mm de espesor. Medidas totales aproximadas:1.636x2.118 mm **Puerta suministrada por TRAGSA**		
4,00	Ud	Recibido de marco y colocación de puerta metálica de chapa lisa de 1 hoja practicable, tipo PE-3 según planos, de dimensiones de hoja 925x 2050 mm., compuesta por marco de tubo de acero conformado en frío 60.60.2 mm con garras para recibir a la obra. **Puerta suministrada por TRAGSA**		
1,00	Ud	Recibido de marco y colocación de puerta cortafuegos pivotante–Medida total aproximada: 936x2.118 mm. **Puerta suministrada por TRAGSA**		
OBRA CIVIL URBANIZACIÓN				
382,18	m2	Impermeabilización bicapa constituida por: lámina asfáltica de betún plastómero, con armadura de fieltro de fibra de vidrio, en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, lámina asfáltica de betún plastómero, con armadura de fieltro de poliéster reforzado, totalmente adherida a la anterior con soplete; lámina geotextil de 200 g/m^2. Lista para proteger con protección pesada.		
82,80	ml	Formación de peldaños con ladrillo hueco doble de 25x12x9 cm o ladrillo perforado tosco de 25x12x7 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5R y arena de río 1:6 ejecutado sobre la losa inclinada. Incluso replanteo y limpieza, medios auxiliares. El ladrillo y mortero será suministrado por Tragsa.		
1.625,85	m.	Colocación de piezas de bordillo prefabricado de hormigón, 40x20x10 cm, para encintado de pavimentos. Incluye firme compuesto por base de hormigón no estructural HNE-20/P/20, de 10 cm de espesor. Rejuntado con mortero de cemento, industrial, M-5 y limpieza y replanteo. **Bordillo suministrado por Tragsa.**		
6,55	m2	Impermeabilización realizada con revestimiento elástico a base de copolímeros estireno-acrílicos en emulsión acuosa, formado por capa de imprimación con revestimiento elástico, diluido en la proporción de tres partes en volumen por una de agua, una capa de revestimiento elástico (sin diluir), malla de fibra de vidrio de 64 g/m^2 y otra capa del mismo revestimiento elástico.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

MEJORA DE PLAZO

Indique el plazo de ejecución de los trabajos ofertado en días naturales

El plazo de ejecución de los trabajos será de:	_____ días naturales desde la firma del contrato

La obra ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0068423

Don ....., como ....., de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación de los TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0068423 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

1. INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Nombre: _____

CIF/N.I.F./ Número de IVA *(si procede)*: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____

Provincia: _____

País: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

¿Es el licitador una microempresa ☐ PYME ☐ o una Gran Empresa ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)?*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____%

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

1.2. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En su caso, indique el nombre y dirección de la persona o personas habilitadas para representar al licitador a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Alcance de su representación: _____

1.3. CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

- Se encuentra INSCRITO en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE): **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

- El licitador está CLASIFICADO como empresa contratista de Obras/Servicios: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

  En caso afirmativo, indique:

  Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____ *(pueden añadir tantas líneas como sean necesarias)*

  Nª Inscripción o certificación: _____ *(Si procede)*

  El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico*:* **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

  La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

1.4. AUTORIZACIONES Y REGISTROS PROFESIONALES

- Me encuentro inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en el Sector de la Construcción y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

  Nº Inscripción en el REA _____

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*, si se ha marcado SÍ se rellenarán los apartados siguientes)

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

1.5. OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTE

- Participa en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

  ÚNICAMENTE En caso de haber respondido afirmativamente, complete la siguiente información:

  - Nombre del grupo/UTE:
  - Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
  - El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
  - El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
    - Representante del grupo/UTE:
      - Nombre: _____ Apellidos: _____
      - Dirección: _____
      - Correo Electrónico: _____
      - Teléfono: _____
      - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
      - Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Para acreditar la solvencia económica y/o y técnica y profesional exigida se basa en la capacidad de otras entidades **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

En caso de haber respondido afirmativamente:

Indique la entidad en la que se basa para acreditar su solvencia:

_____

Indique qué parte de la solvencia exigida se basará en la capacidad de otras entidades:

_____

_____

_____

Me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para esta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7. SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

_____

_____

_____

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que estos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.3. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

1.8. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SÍ / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

_____

_____

1.9. CONFIDENCIALIDAD

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, indique si en la oferta de la presente licitación hay información que haya de ser considerada confidencial por el Órgano de Contratación, por que contenga, entre otros, secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y/o cualquier otra información cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Y en ese caso, enumere los documentos de su oferta que tienen difusión restringida:

_____

_____

_____

2. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

2.1.1. Participación en una organización delictiva

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

  Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

  RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.1.2. Corrupción

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

  Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico

  RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.1.3. Fraude

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.1.4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

  Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.1.5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

  Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.1.6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

- ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

  Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.2. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

- ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

(*En caso de incumplimiento se cumplimentará este recuadro)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Descripción de los medios utilizados _____*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

- ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

(ÚNICAMENTE en caso de incumplimiento se cumplimentará este recuadro)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Descripción de los medios utilizados _____*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta) (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____*(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

2.3. MOTIVOS REFERENTES A LA INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

2.3.1. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.2. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho social

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho social tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.3. Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral

El licitador al que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral, tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con sus obligaciones: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

(Únicamente en caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.3.4. Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.5. Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.6. Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.7. Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.8. Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.9. Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.10. Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?

En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

RESPUESTA: **SÍ** ☐ **NO** ☐ *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.11. Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.12. Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.13. Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.3.14. Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

a) el operador ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección. RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

b) el operador ha ocultado tal información. RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

c) el operador no ha podido presentar en el plazo dispuesto los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

d) el operador ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación? RESPUESTA: **SÍ ☐ NO ☐** *(ponga una cruz en la opción correcta)*

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El número de trabajadores es mayor a 50: *SÍ* ☐ *NO* ☐

En caso de que haya contestado afirmativamente:

- El licitador declara que *SÍ* ☐ *NO* ☐ cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- *En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención* *SÍ* ☐ *NO* ☐

3. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO

El volumen de negocios anual de la empresa referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en el anuncio pertinente y los pliegos de la contratación es el siguiente:

Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio *(indique el ejercicio al que se refiere la cifra de volumen anual de negocios)*	
Volumen anual de negocios	**€**

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4. SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Durante el período de referencia y tipo de obras establecido en los pliegos, el licitador ha ejecutado las siguientes obras:

Descripción de los trabajos realizados	
Destinatario	
Fecha inicio	
Fecha fin	
Importe (Sin IVA)	

Descripción de los trabajos realizados	
Destinatario	
Fecha inicio	
Fecha fin	
Importe (Sin IVA)	

Se podrán añadir tantas tablas como se desee.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	**Fax:**	**E-mail:**
Actividad:		
Nº Trabajadores:	**Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:**	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	**Teléfono:**
Cargo en la empresa:	**Correo electrónico:**

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				**VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)**
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)[b.]				☐[a] **DECLARADO**
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	**S.PARTE PROPORCIONAL**	**S.P.A.**	**Entidad**	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

[a] Obligatorio con la firma del contrato
[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	☐[b]	☐[a]
¿**Personal** de su empresa **va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa[d] o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo**[e]? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: *Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)*	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.2. ¿Se garantiza la **Formación e información** en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) *Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención*	☐[b]	☐[c]
4.3. ¿Se facilitan **Equipos de Protección Individual**, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? *Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)*	☐[b]	☐[c]
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a **Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas**?	☐[b]	☐[a]
4.5. ¿Se realiza la **Vigilancia de la Salud** en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? *Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (*si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), *firmado por médico del trabajo* o **Renuncia**.	☐[b]	☐[c]
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los **equipos de trabajo** a utilizar para la realización de los trabajos poseen **Marcado CE**	☐	
¿**Va a utilizar maquinaria** en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: *Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará* ***Acreditación Propiedad***, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee **Declaración de Conformidad** y **Marcado CE**? En caso contrario, ¿dispone de **Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997**? *Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato*	☐	☐[c]
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de **Autorización de Uso de Maquinaria** por parte de la empresa? *Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida*	☐	☐[c]
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el **Manual del Operador** y el **Libro de Mantenimiento?** *Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento*	☐	☐[c]
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las **Fichas de Seguridad** de los productos químicos a utilizar? *Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear*	☐	☐[c]
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla *Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.*	☐	☐[c]

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		**Fecha, Sello y Firma:**
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	**Correo electrónico:**	

[a] Obligatorio con la firma del contrato
[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
[c] Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas
[d] En contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.
[e] Por ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,…

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de los TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0068423 (Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0068423 y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA **POR TRAGSA**

ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nº... y domicilio en ....., por la cantidad de ..... (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de los TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0068423. La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de ..... (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en .....

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)

SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número .....

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ..... calle ..... y NIF ..... debidamente representado por Don ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A ..... NIF/CIF, ... en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de los TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EN LAS TABLAS, MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TSA0068423 en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En..... ,a … de.....de.....

Firma (Asegurador):